

Madrid, 7 de junio de 2024

TRAJANO IBERIA SOCIMI, S.A. (la "Sociedad"), en virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) n° 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 3/2020 del segmento BME Growth de BME MTF Equity, sobre información a suministrar por empresas incorporadas a negociación en dicho segmento, por medio de la presente, publica la siguiente

Otra información relevante

La Junta General de accionistas de Trajano Iberia, en su sesión celebrada en primera convocatoria el día de ayer, ha adoptado por unanimidad, con el voto favorable de la totalidad del capital que concurrió a la Junta, correspondiente al 56,20% del capital suscrito con derecho a voto, los acuerdos que se transcriben a continuación de la presente comunicación.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Circular 3/2020 del segmento BME Growth de BME MTF Equity, se deja expresa constancia de que la información comunicada por la presente ha sido elaborada bajo la exclusiva responsabilidad de la Sociedad y sus administradores.

Trajano Iberia SOCIMI, S.A.

D. José Luis Palao Iturzaeta
Secretario del Consejo



ACUERDOS A LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE TRAJANO IBERIA SOCIMI, S.A.

Primero. Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales individuales (que comprenden el Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, el Estado de Flujos de Efectivo y la Memoria), las cuentas anuales consolidadas (que comprenden el Balance consolidado, la Cuenta de Resultados consolidada, el Estado Global del Resultado consolidado, el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto consolidado, el Estado de Flujos de Efectivo consolidado y la Memoria consolidada), así como el informe de gestión individual y el consolidado, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2023, tanto de la Sociedad como del grupo consolidado.

Aprobar las Cuentas Anuales individuales de la Sociedad del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2023 (que comprenden el Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, el Estado de Flujos de Efectivo y la Memoria), las cuentas anuales consolidadas del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2023 (que comprenden el Balance consolidado, la Cuenta de Resultados consolidada, el Estado Global del Resultado consolidado, el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto consolidado, el Estado de Flujos de Efectivo consolidado y la Memoria consolidada), así como el Informe de Gestión individual y el Informe de Gestión Consolidado, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2023, tal y como han sido formulados por el Consejo de Administración de la Sociedad con fecha 27 de marzo de 2024 .

Segundo. Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación de resultados de la Sociedad del ejercicio social 2023.

Aprobar la propuesta de aplicación del resultado incluida en las cuentas anuales formuladas por el consejo de administración y que se detalla a continuación:

- A reserva legal: CIENTO CINCUENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA CENTIMOS (150.645,90 €).
- A dividendos a cuenta: UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y TRES MIL SESENTA Y TRES EUROS CON DOCE CENTIMOS (1.133.063,12 €). Este importe se corresponde con el dividendo con cargo a los resultados del ejercicio 2023 por importe de UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y TRES MIL SESENTA Y TRES EUROS CON DOCE CENTIMOS (1.133.063,12 €) (0,08 euros brutos por acción) aprobado por el consejo de administración con fecha 14 de diciembre de 2023.
- A dividendos: DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y CINCO CENTIMOS (222.749,95 €).



TRAJANO
I B E R I A

Aprobar que el dividendo por importe de DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y CINCO CENTIMOS (222.749,95 €) sea pagadero dentro del mes siguiente a la fecha de aprobación, en su caso, del presente acuerdo por la junta general de accionistas de la Sociedad, delegando en el presidente del consejo de administración de la Sociedad la determinación de la fecha concreta de pago.

Tercero. Examen y aprobación, en su caso, de la gestión desarrollada por el Consejo de Administración de la Sociedad correspondiente al ejercicio social 2023.

Aprobar la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio económico cerrado a 31 de diciembre de 2023, a la vista de los Informes de Gestión individual y consolidado que, previamente, se someten a aprobación. Dichos informes han sido puestos a disposición de los accionistas y, de acuerdo con los términos de la convocatoria, aquéllos que lo hubieren solicitado los han podido obtener de forma inmediata y gratuita y examinar en las oficinas de la Sociedad.

Cuarto. Reección de Falagal Inmuebles, S.L.U. como miembro del consejo de administración de la Sociedad o, en su caso, nombramiento de nuevo consejero.

Reelegir, con efectos desde el día de hoy y sujeto a su posterior aceptación, por el periodo estatutario, a Falagal Inmuebles, S.L.U., de nacionalidad española, con domicilio en C/ Venta San Cristóbal, S/N, 46640 Mogente, Valencia, inscrita en el Registro Mercantil de Valencia en la hoja V-93.856, y provista de NIF número B97400527.

Quinto. Autorización al órgano de administración para la distribución de un dividendo con cargo a prima de emisión (reserva de libre disposición).

Autorizar al órgano de administración para que, si lo considera oportuno, no más tarde de la fecha que sea anterior entre (i) la fecha de celebración de la siguiente junta general ordinaria de accionistas de la Sociedad y (ii) el 30 de junio de 2025, distribuya con cargo a la prima de emisión (reserva de libre disposición) que figura en el balance cerrado a 31 de diciembre de 2023 aprobado por la junta general de accionistas, un dividendo total de hasta un importe máximo igual al de la prima de emisión que figura en el referido balance cerrado a 31 de diciembre de 2023 aprobado por la junta general de accionistas, pagadero en la fecha que el consejo de administración determine.

Sexto. Autorización al órgano de administración para la enajenación de activos esenciales.

Autorizar al Consejo de Administración para que pueda enajenar cualesquiera activos esenciales en cartera de la Sociedad.



TRAJANO
I B E R I A

La presente autorización tendrá validez hasta la celebración de la Junta General que apruebe las cuentas anuales correspondientes al presente ejercicio, o la aprobación, por cualquier motivo, de un balance por parte de la Junta General.

Séptimo. Autorización para la adquisición de acciones propias.

De conformidad con lo previsto en el artículo 146 de la Ley de Sociedades de Capital, autorizar expresamente al Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución la adquisición derivativa de acciones propias de la Sociedad para su tenencia en autocartera, en las siguientes condiciones:

- (a) Las adquisiciones podrán realizarse directamente por la Sociedad o indirectamente a través de sus sociedades dependientes en los mismos términos de este acuerdo.
- (b) Las adquisiciones se realizarán mediante operaciones de compraventa, permuta o cualquier otra permitida por la ley.
- (c) Las adquisiciones podrán realizarse, en cada momento, hasta la cifra máxima permitida por la ley.
- (d) Las adquisiciones no podrán realizarse a precio superior del que resulte en su cotización en el BME GROWTH incrementado en un 20% ni inferior al valor nominal de la acción.
- (e) Esta autorización se otorga por un plazo máximo de un año desde la adopción de este acuerdo.
- (f) Como consecuencia de la adquisición de acciones, incluidas aquellas que la Sociedad o la persona que actuase en nombre propio pero por cuenta de la Sociedad hubiese adquirido con anterioridad y tuviese en cartera, el patrimonio neto resultante no podrá quedar reducido por debajo del importe del capital social más las reservas legal o estatutariamente indisponibles, todo ello según lo previsto en la letra b) del artículo 146.1 de la LSC.
- (g) La finalidad de estas adquisiciones podrá ser, entre otras, dotar a la Sociedad de la liquidez que exige la normativa del BME GROWTH.

Expresamente se hace constar que las acciones que se adquieran como consecuencia de esta autorización podrán destinarse tanto a su enajenación como a su amortización.

Octavo. Delegación de Facultades.

Facultar al Consejo de Administración de la Sociedad, con posibilidad expresa de subdelegación o sustitución y con toda la amplitud que fuera necesaria en Derecho para completar, ejecutar y desarrollar y modificar técnicamente (si fuera necesario), todos los



acuerdos aprobados en la presente acta, así como para la subsanación de las omisiones o errores (formales, sustantivos o técnicos) de que pudieran adolecer los mismos, y su interpretación, concediendo solidariamente al Consejo de Administración, con expresa posibilidad de subdelegación o sustitución, así como al Presidente, al Secretario y a la Vicesecretaria no consejeros del Consejo de Administración, la facultad de otorgar las oportunas escrituras públicas en las que se recojan los acuerdos adoptados, con las más amplias facultades para realizar cuantos actos sean necesarios, otorgando los documentos que fueren precisos para lograr la inscripción, incluso parcial, en el Registro Mercantil de los anteriores acuerdos y de modo particular, para:

- (a) Subsanan, aclarar, precisar o completar los acuerdos adoptados por la presente Junta General o los que se produjeran en cuantas escrituras y documentos se otorgaren en ejecución de los mismos y, de modo particular, cuantas omisiones, defectos o errores de fondo o de forma, sustantivos o técnicos, que impidieran el acceso de estos acuerdos y de sus consecuencias al Registro Mercantil, Registro de la Propiedad, Registro de la Propiedad Industrial y cualesquiera otros.
- (b) Realizar cuantos actos o negocios jurídicos sean necesarios o convenientes para la ejecución de los acuerdos adoptados por esta Junta General, otorgando cuantos documentos públicos o privados estimase necesarios o convenientes para la más plena eficacia de los presentes acuerdos, incluyendo la realización de cuantas actuaciones fueren necesarias o convenientes ante cualesquiera organismos públicos o privados.
- (c) Delegar en uno o varios de sus miembros todas o parte de las facultades que estime oportunas de entre las que corresponden al Consejo de Administración y de cuantas le han sido expresamente atribuidas por la presente Junta General de accionistas, de modo conjunto o solidario.
- (d) Determinar en definitiva todas las demás circunstancias que fueren precisas, adoptando y ejecutando los acuerdos necesarios, formalizando los documentos precisos y cumplimentando cuantos trámites fueren oportunos, procediendo al cumplimiento de cuantos requisitos sean necesarios de acuerdo con la Ley para la más plena ejecución de lo acordado por la Junta General.

Asimismo, se faculta expresamente a cualesquiera miembros del órgano de administración, al Secretario y a la Vicesecretaria para que, individualmente y con su sola firma, puedan elevar a público los acuerdos adoptados, así como para otorgar cualesquiera escrituras adicionales que fueran necesarias o pertinentes para subsanar, aclarar, precisar o completar los acuerdos adoptados por la presente Junta General.

Noveno. Redacción, lectura y aprobación del Acta de la reunión.

[Aprobación del acta de la reunión]